

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar el beneplácito de la HCDN por el 200 Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Catamarca, a través del dictado del Reglamento Constitucional del 15 de julio de 1823 que da nacimiento a la Intendencia de Policía, primer antecedente de la Institución actual.

Adherir a los actos conmemorativos.

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto busca expresar el beneplácito de la HCDN por el 200 Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Catamarca con el dictado del Reglamento Constitucional mediante el cual se da nacimiento a la Intendencia de Policía, primer antecedente de la Institución. Adherir a los actos conmemorativos

Según información tomada de su página oficial, desde la fundación de la provincia por Fernando Mate de Luna, el 05 de Julio de 1683, el Cabildo funcionó concentrando todas las funciones del Estado. Es a partir del 15 de Julio del 1823 a través del Reglamento Constitucional que se reconoce a la Policía como Institución y se asigna un rol político al Intendente de Policía, reemplazando al Cabildo en su labor como Órgano Colegiado.

Este Reglamento contenía Normas que son de vigencia actual como la de Asegurar a todo miembro de la Sociedad la protección de la vida, de su reputación, de su seguridad y de su propiedad y a su vez la sujeción de la Policía Institución, directamente de las facultades del Gobernador.

En el año 1844, durante el Gobierno de Don Santos Nieva y Castilla se dicta el primer Reglamento obedeciendo a la necesidad de dotar a la Institución Policial de un ordenamiento que le sirviera de marco sobre el cual desarrollar su actividad; el mismo incorporo temas que en la actualidad no caen dentro de la órbita policial: mencionaba funciones municipales, contravencionales, regímenes laborales, actividades legislativas, penales, migratorias, económicas, seguridad y de salubridad.

Durante el Gobierno de Dr. Manuel Navarro vieron la luz cuatro Reglamentos de Policía, todos orientados a regular la tranquilidad y seguridad pública a través del dictado de normas. En el año 1855 y luego de grandes debates sobre las funciones de esta Institución se resuelve adoptar medidas urgentes para mantener el orden comunitario y desde entonces se puso en funcionamiento un nuevo Reglamento provisorio de contenido similar a los anteriores.

El 22 de Agosto de 1856 la Sala de Representantes, crea el cargo del Jefe de Policía, y constituye con Fuerza de Ley la Policía de la Provincia de Catamarca con vigencia hasta la fecha.

En la actualidad la Policía de la provincia, se encuentra representada por el Comando Superior, encabezado por el Comisario General Marcelo Ulises Córdoba y secundado por los Comisarios Generales Víctor Hugo Sánchez y Marcos Manuel Herrera, junto a quienes dirige un total de 4043 efectivos policiales, para desplegar sus actividades diarias en todo el territorio de la Provincia. Cuenta también con dos Establecimientos educativos: la Escuela de Cadetes "Teniente General Juan Domingo Perón" con un total

de 319 Cadetes, y la Escuela de Suboficiales y Agentes con un total de 188 aspirantes a Agentes.

El Comando Superior a su vez, delega sus funciones principales en la plana mayor policial, integrada por los Departamentos Personal (D1), Operaciones Policiales (D3), Logística (D4) e Investigaciones Judiciales (D5), distribuyendo el resto de funciones en Direcciones y Divisiones específicas.

A los efectos de abarcar el territorio provincial se crearon Unidades Regionales:

Unidad Regional N° 1: que cuenta con once (12) Comisarías, cinco (05) Grupos especiales y una unidad operativa que cubre todo el casco céntrico.

Unidad Regional N°2: Departamento la Paz, Recreo la cual cuenta con cuatro (04) Comisarias, Comisaria Esquiú (8 destacamentos), Comisaria Icaño (2 destacamentos), Comisaria San Antonio (5 destacamentos).

Unidad Regional N°3: Departamento Belén, cuenta con dos (02) Comisarias Departamental Belén (03 destacamentos) y la Comisaria de Londres.

Unidad Regional N°4: Departamento Angalgala, cuenta con una (01) Comisaria Departamental Andalgalá (02 destacamentos), una (01) Subcomisaria Chaquiago, y un (01) Puesto Caminero.

Unidad Regional N°5: Departamento Tinogasta, cuenta con dos (02) Comisarias, Comisaria Departamental Tinogasta, la cual comprende con dos Subcomisarias: Copacabana y el Salado y (06 destacamentos), luego está la Comisaria de Fiámbra con (05 destacamentos).

Todas las regionales a cargo un Comisario Mayor de la Policía.

La policía provincial comprende también las Jefaturas de Zona, que tienen asiento en los diferentes departamentos;

Jefatura de Zona Norte - Valle Viejo: la cual cuenta con nueve (09) Comisarías y tres (03) grupos especiales.

Jefatura de Zona "A" Capayán: comprende con cinco (05) comisarías y dos (02) subcomisarias y seis (06) Destacamentos.

Jefatura de Zona "B" Santa Rosa: cuenta con dos (02) Comisarias, tres (03) Subcomisarias y cinco (05) Destacamentos.

Jefatura de Zona "C" - El Alto: cuenta con una (01) Comisaria, tres (03) Subcomisarias, tres (03) Destacamentos y un (01) Grupo Especial de Infantería.

Jefatura de Zona "D" - Santa María: cuenta con dos (02) Comisarias, siete (07) Destacamentos, tres (03) Grupo Especiales (Infantería, Policía Montada, Sección Canes) y dos (02) Puestos de Control.

Jefatura de Zona "E" - Antofagasta de las Sierras: cuenta con una (01) Comisaria, una (01) Subcomisaría, un (01) Destacamentos y dos (02) Puestos de Control.

Jefatura de Zona "F" - Pomán: cuenta con dos (02) Comisarias, tres (03) Subcomisarias y cinco (05) Destacamento, un (01) Grupo de Intervención Rápida y un (01) Puestos de Control.

Jefatura de Zona "G" - Ancasti: cuenta con una (01) Comisaria y seis (06) Destacamentos.

Jefatura de Zona "H" - Hualfin: cuenta con una (01) Comisaria, una Subcomisaria (01) y trece (13) Destacamentos.

Jefatura de Zona "I" - Aconquija: cuenta con una (01) Comisaria y un (01) Destacamentos.

Todos ellos a cargo de un Comisario Mayor; esto permiten una mayor cercanía y respuesta a la sociedad.

Rige la institución policial la Ley de Seguridad Pública de la Provincia N° 5429 – Decreto N° 279, que establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales referentes a su composición, misiones, funciones, organización, dirección, coordinación y funcionamiento; regula las relaciones entre los integrantes del Sistema de Seguridad Pública, las autoridades provinciales y la comunidad; así como las bases para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de la seguridad pública.

El artículo 181 de esta Ley de Seguridad Pública establece que: El Decreto-Ley N° 4663/91 -Ley Orgánica de la Policía de Catamarca; el Decreto Ley 2444/72 del Personal Policial y demás normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, mantendrán su vigencia transitoriamente, en todo lo que no se opongan, hasta el momento en que se dicte la reglamentación respectiva y el personal policial en actividad sea incluido en el nuevo agrupamiento.

La seguridad pública está atravesada por la garantía del ejercicio de los derechos humanos y las nuevas tecnologías, encontrándose relacionada con el desarrollo humano que permite una mejor calidad a de las personas.

Un largo camino de crecimiento institucional de la policía provincial desde aquel 15 de julio de 1823 al presente, reconociendo en ese proceso, una construcción colectiva, forjada día a día con el aporte de muchas personas que pasaron por ella y que enfrenta nuevos desafíos en el estado democrático de derecho del S. XXI.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca